

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL (Pesos)

MUNICIPIO: CALAMUL		AÑO QUE SE INFORMA: ENERO 2023									
PLAN DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2023 (PESOS)											
INDICADOR	ORDEN INGRESO DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONCOMITANTES)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	PLAN DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	PLAN DE EFECTIVO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES (PESOS)	SWA	PLAN DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	PLAN DE EFECTIVO DE LAS MEDIDAS	PLAN DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	PLAN DE EFECTIVO DE LAS TENDENCIAS	TOTAL
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	8,090.00	-	8,090.00	-	-	-	-	8,090.00
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	168,336.47	-	168,336.47	-	-	-	-	168,336.47
POR SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	95,153.15	-	95,153.15	-	-	-	-	95,153.15
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	151,014.00	-	151,014.00	-	-	-	-	151,014.00
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	155,813.52	56,817.78	212,631.30	-	-	-	-	212,631.30
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	5,750.96	-	5,750.96	-	-	-	-	5,750.96
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	42,666.75	-	42,666.75	-	-	-	-	42,666.75
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	5,291.00	-	5,291.00	-	-	-	-	5,291.00
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	68,441.86	-	68,441.86	-	-	-	-	68,441.86
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2023	41,527.63	-	41,527.63	-	-	-	-	41,527.63
TOTAL				742,085.34	56,817.78	798,903.12	-	-	-	-	798,903.12

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subaidos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Lic. Juan Manuel Ruiz Yam
Jefe de Departamento de Ingresos

Responsable de la Información

Lic. Fernando Guillido Ara
Tesorero Municipal

Vo. Bo

Ing. Luis Enrique Zamudio Moo
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL (Pesos)

MUNICIPIO: CALAMUL		AÑO QUE SE INFORMA: FEBRERO 2023									
PLANEO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2023 (PESOS)											
DERECHOS	ORDEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONES A LA QUE SE DESTINARÁN LOS DERECHOS MUNICIPALES)	TIPO DE ENTIDAD O INSTITUCION DE LA ENTIDAD (SECTOR MUNICIPAL, SECTOR FEDERAL, SECTOR PRIVADO, SECTOR COMERCIAL, SECTOR INDUSTRIAL, SECTOR AGRARIO, SECTOR DE SERVICIOS, SECTOR DE TURISMO, SECTOR DE CULTURA, SECTOR DE EDUCACION, SECTOR DE SALUD, SECTOR DE DEPORTE, SECTOR DE OTRAS ACTIVIDADES)	LEGISLACION DONDE ESTÁ PREVISTO EL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES (LEY, REGLAMENTO, ORDEN, RESOLUCION, ACUERDO, ETC.)	PLANEO DE EFECTIVO DEL INGRESO DE LA ENTIDAD DEL AÑO QUE SE INFORMA	SENA	PLANEO DE EFECTIVO DE LOS RECAUDOS DE LAS ENTIDADES	PLANEO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	PLANEO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	PLANEO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	TOTAL	
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VIA PUBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	22,087.96	22,087.96	-	-	-	-	22,087.96	
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	206,807.66	206,807.66	-	-	-	-	206,807.66	
POR SERVICIO DE ASEO Y RECOLECTA DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	46,347.82	46,347.82	-	-	-	-	46,347.82	
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	108,843.00	108,843.00	-	-	-	-	108,843.00	
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	40,171.07	48,575.02	97,746.09	-	-	-	97,746.09	
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	5,532.63	5,532.63	-	-	-	-	5,532.63	
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	93,961.17	93,961.17	-	-	-	-	93,961.17	
POR AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	667.56	667.56	-	-	-	-	667.56	
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	3,718.00	3,718.00	-	-	-	-	3,718.00	
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	84,127.20	84,127.20	-	-	-	-	84,127.20	
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2023	76,109.89	76,109.89	-	-	-	-	76,109.89	
TOTAL				637,373.96	745,948.98	48,575.02	-	-	-	745,948.98	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan

las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la información

Lic. Fernando Pinedo Ara
Tesorero Municipal

Elaboró

Lic. Enrique Ruiz Yam
Secretaría de Ingresos

Ing. Luis Enrique Alvarado Moa
Presidente Municipal

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL
(Pesos)

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se consideraran derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan denominación de coeficientes de participaciones. (Artículo 104 de la Ley de Coordinación Fiscal)

las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones y otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Eric Nedy Babin Rulz Yam

Responsible de la Información

Lic. Fernando Pulido Ara
Tesorero Municipal

Ing. Luis Enrique Alvarado Moo
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

MUNICIPIO		CALAMUL	PLANO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PELADO)										AÑO QUE SE INFORMA		ABRIL 2024
DERECHOS	OTROS DERECHOS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	TIPO DE ENTIDAD O INSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, COMISARÍA SUBCATEGORIAL, COMISARÍA CATEGORIAL Y COMISARÍA ESPECIAL)	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	PLAN DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	RECOMENDACIÓN DEL AÑO QUE SE ABORDA ANTERIORES INFORMES (DEBIDO)	SOL	PLAN DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	PLAN DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN	PLAN DE EFECTIVO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN	TOTAL					
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	18 790.00	-	18 790.00	-	-	-	18 790.00					
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	112 747.26	-	112 747.26	-	-	-	112 747.26					
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	36 783.16	-	36 783.16	-	-	-	36 783.16					
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	112 634.00	-	112 634.00	-	-	-	112 634.00					
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	66 557.51	10 189.36	76 726.87	-	-	-	76 726.87					
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	3 511.18	-	3 511.18	-	-	-	3 511.18					
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	60 364.92	-	60 364.92	-	-	-	60 364.92					
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	4 809.94	-	4 809.94	-	-	-	4 809.94					
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	52 758.40	-	52 758.40	-	-	-	52 758.40					
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	43 223.40	-	43 223.40	-	-	-	43 223.40					
TOTAL				511 881.77	10 189.36	522 151.13				522 151.13					

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación local correspondiente, las contribuciones que tengan

las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

las características de carácter confidencial o secreto y las que por su naturaleza sean susceptibles de ser objeto de reserva; los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de deportivas, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Lic. Nelly Eunice Ruiz Yam
Jefe del Depto. de Ingresos

Responsible de l'entrevista:

Lic. Fernando Pulido Ara
Tejedor Municipal



Ing. Luis Enrique Ayala Moo
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

**FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL**
(Pesos)

MUNICIPIO		CALAMUL		FOLIO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)										AÑO QUE SE INFORMA		MAYO 2024	
DESCRIPCION	ORDEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUBORDINADA)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMISIÓN DEPARTAMENTAL)	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	FOLIO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	SUMA	FOLIO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FOLIO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS	FOLIO DE EFECTIVO DE LAS MUTAS	FOLIO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FOLIO DE EFECTIVO DE LAS TRANSFERENCIAS	TOTAL						
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VIA PÚBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	16,995.00	-	16,995.00	-	-	-	-	16,995.00	-	-				
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	67,685.34	-	67,685.34	-	-	-	-	67,685.34	-	-				
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	26,719.75	-	26,719.75	-	-	-	-	26,719.75	-	-				
POR SERVICIO DE ALIMENTADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	214,937.00	-	214,937.00	-	-	-	-	214,937.00	-	-				
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	63,472.23	-	63,472.23	-	-	-	-	63,472.23	-	-				
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	5,851.96	-	5,851.96	-	-	-	-	5,851.96	-	-				
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	806.29	-	806.29	-	-	-	-	806.29	-	-				
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	14,331.24	-	14,331.24	-	-	-	-	14,331.24	-	-				
POR LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	49,168.80	-	49,168.80	-	-	-	-	49,168.80	-	-				
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	1,954.26	-	1,954.26	-	-	-	-	1,954.26	-	-				
POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	4,922.56	-	4,922.56	-	-	-	-	4,922.56	-	-				
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	28,665.98	-	28,665.98	-	-	-	-	28,665.98	-	-				
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	82,672.79	-	82,672.79	-	-	-	-	82,672.79	-	-				
TOTAL				578,163.20	8,171.73	586,334.93	-	-	-	-	586,334.93	-	-				

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal)

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elabond®

Lic. Nelly Cartón Ruiz Yam
Calle 142/2000 de Ingresos

Responsable de la información

Lic. Fernando Pardo Ara
Tesorero Municipal

08.04

Ing. Luis Enrique Alfredo Moo
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

**FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)**

[illegible]

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo. Independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán distintos en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan denominación distinta en la legislación local correspondiente, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente.

Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal)

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal)

Responsible de la Información

Uc. Fernando Pulido Ara
Tesorero Municipal

Ing. Luis Enrique Chacado Moo
Presidente Municipal

File #

Lucy Kelly, Eunice Ruiz Yam

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

MONTICITIO		CALAKMUL		ESTADO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024										AÑO QUE SE INFORMA		JULIO 2024	
				(PESOS)													
SERVICIOS	CALORES (CENSO DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA, ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA Y COMISIÓN)	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	ESTADO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	ESTADO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (RESANO)	SUMA	ESTADO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	ESTADO DE EFECTIVO DE LOS RECAUDOS	ESTADO DE EFECTIVO DE LAS MEDIDAS	ESTADO DE EFECTIVO DE LAS OTRAS	ESTADO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIDADES	TOTAL					
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	5,350.00	-	5,350.00	-	-	-	-	-	5,350.00					
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	104,496.42	-	104,496.42	-	-	-	-	-	104,496.42					
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	10,300.76	-	10,300.76	-	-	-	-	-	10,300.76					
POR SERVICIO DE ALIMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	177,175.00	-	177,175.00	-	-	-	-	-	177,175.00					
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	4,681.57	-	4,681.57	-	-	-	-	-	4,681.57					
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	11,074.14	-	11,074.14	-	-	-	-	-	11,074.14					
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	1,302.64	-	1,302.64	-	-	-	-	-	1,302.64					
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	14,533.25	-	14,533.25	-	-	-	-	-	14,533.25					
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	21,663.26	-	21,663.26	-	-	-	-	-	21,663.26					
TOTAL				350,577.04	-	350,577.04	-	-	-	-	-	350,577.04					

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal)

las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones y otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Lic. Walter Eduardo Ruiz Yam
Jefe del Departamento de Ingresos

Responsible de la Información

Lic. Fernando Pulido Ara
Tesorero Municipal

Ing. Luis Enrique Contreras Moo
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

**FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL**
(Pesos)

MUNICIPIO		CALAMUL		AÑO QUE SE INFORMA		AGOSTO 2024					
PLANEO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)											
INGRESOS	ORDEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES)	TIPO DE SERVIDIO O DEMANDANTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, SECTOR FEDERAL, SECTOR PRIVADO, SECTOR EXTERNO, SECTOR INTERNO, SECTOR EXTERNO Y SECTOR INTERNO)	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	PLANEO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO (POR EL SECTOR EXTERNO)	SUMA	PLANEO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	PLANEO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	PLANEO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS E INDEMNIZACIÓN	PLANEO DE EFECTIVO DE LAS CANTON DE LAS DEMONSTRACIONES	TOTAL	
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VIA PUBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	10,255.00	10,255.00	-	-	-	-	10,255.00	
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	108,931.97	108,931.97	-	-	-	-	108,931.97	
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	45,546.90	45,546.90	-	-	-	-	45,546.90	
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	136,613.00	136,613.00	-	-	-	-	136,613.00	
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	3,511.20	3,511.20	-	-	-	-	3,511.20	
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	19,874.54	19,874.54	-	-	-	-	19,874.54	
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	2,931.39	2,931.39	-	-	-	-	2,931.39	
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	39,174.54	39,174.54	-	-	-	-	39,174.54	
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	65,696.61	65,696.61	-	-	-	-	65,696.61	
TOTAL				432,535.15	432,535.15	-	-	-	-	432,535.15	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los ciudadanos ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que están dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal)

las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de desechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Ltd. Rosy-Elena Ruiz Yam
Jefe del Depto. de Ingresos

Responsable de la información

Lic. Fernando Pulido Ara
Tejedor Municipal

Vo. Bo

Ing. Luis Enrique Navarro Moo
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

**FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL**
(Pesos)

MUNICIPIO		CALAMUL		FOLIO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (79806)							AÑO QUE SE INFORMA		SEPTIEMBRE 2024	
DESCRIPCION	ORDEN CORRESPONDIENTE O ENTENDIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	TIPO DE BENTINA O DESPESERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL (SECTOR HORTICOLA, GANADERIA Y PESQUERIA, COMERCIALIZACION, MANUFACTURAS INDUSTRIALES Y OTROS SERVICIOS)	DETALLE DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO	PAGO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECONSTRUCCION DEL AÑO QUE SE INFORMA	FOLIO DE EFECTIVO DEL DEPÓSITO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ANTES ANTIGÜEDADES (DEBIDO)	SOMA	FOLIO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FOLIO DE EFECTIVO DE LOS PAGOS DE LAS MEDIDAS ASOCIADAS	FOLIO DE EFECTIVO DE LOS CAMBIOS DE TRANSACCIONES	TOTAL				
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	3,890.00	-	3,890.00	-	-	-	3,890.00				
POR SERVICIO DE TRANSPORTE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	76,185.58	-	76,185.58	-	-	-	76,185.58				
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	24,527.72	-	24,527.72	-	-	-	24,527.72				
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	197,918.00	-	197,918.00	-	-	-	197,918.00				
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	-	-	-	-	-	-	-				
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	4,681.56	-	4,681.56	-	-	-	4,681.56				
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	90,500.00	-	90,500.00	-	-	-	90,500.00				
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	12,811.28	-	12,811.28	-	-	-	12,811.28				
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	2,279.97	-	2,279.97	-	-	-	2,279.97				
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	18,584.29	-	18,584.29	-	-	-	18,584.29				
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	41,272.96	-	41,272.96	-	-	-	41,272.96				
TOTAL				472,651.34		472,651.34				472,651.34				

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan

las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal)

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal)

Elaboró

Lic. Nelly Esther Ruiz Yam
Jefe del Departamento de Ingresos

Responsible de la información

Lic. Fernando Pulido Ara
Tesorero Municipal

Ing. Luis Enrique Alvarado Moo
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL
(Pesos)

MUNICIPIO:		CALAMUL		AÑO QUE SE INFORMA:		OCTUBRE 2024						
DESCRIPCION		PLAZO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024										
		(PERSONA)										
ORDEN (GRUPO DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE SISTEMA O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL (CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA, OTRAS DESCENTRALIZADAS Y COORDINADAS)	LEGISLACION DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, REGLAMENTO, REGLAMENTO Y REGLAMENTO)	PLAZO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DEL AÑO QUE SE INFORMA	SUMA	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS RECARGAS	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	PLAZO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL		
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VIA PUBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	21,691.42	-	-	-	-	-	21,691.42		
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	121,917.70	-	-	-	-	-	121,917.70		
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCION DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	4,075.86	-	-	-	-	-	4,075.86		
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	99,289.00	-	-	-	-	-	99,289.00		
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	9,363.20	-	-	-	-	-	-		
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	9,363.20	-	-	-	-	-	9,363.20		
POR LICENCIA DE CONSTRUCCION	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	-	-	-	-	-	-	-		
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	8,879.88	-	-	-	-	-	8,879.88		
POR EXPEDICION DE CEDULA CATASRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	1,302.90	-	-	-	-	-	1,302.90		
POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	16,172.32	-	-	-	-	-	16,172.32		
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	13,174.46	-	-	-	-	-	16,172.32		
TOTAL				282,692.26						286,864.00		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información



C.P. Ivan Rafael Aba Pacheco
Tesorero Municipal

Elaboró


T.S.U. Dulce Alejandra García Soto
Jefe de Oficina de Ingresos


C. Quetzil Álvarez Rodríguez
Presidencia Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (Person)											
MUNICIPIO: CALAKMUL											
AÑO QUE SE INFORMA: NOVIEMBRE 2024											
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (GROSOS)											
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL (NOMBRE DEL MUNICIPIO, ORGANISMO DESCONCENTRADO, O UNIDAD DESCONCENTRADA))	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	FLUJO DE EFECTIVO DEL INGRESO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	FLUJO DE EFECTIVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	FLUJO DE EFECTIVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	FLUJO DE EFECTIVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	FLUJO DE EFECTIVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	FLUJO DE EFECTIVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	FLUJO DE EFECTIVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	FLUJO DE EFECTIVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	TOTAL
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	17,122.00	-	-	-	-	-	-	-	17,122.00
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	101,159.53	-	-	-	-	-	-	-	101,159.53
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	30,169.44	-	-	-	-	-	-	-	30,169.44
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	190,655.16	-	-	-	-	-	-	-	190,655.16
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	9,363.20	-	-	-	-	-	-	-	9,363.20
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	6,733.72	-	-	-	-	-	-	-	6,733.72
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	7,165.62	-	-	-	-	-	-	-	7,165.62
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	5,537.07	-	-	-	-	-	-	-	5,537.07
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	38,490.45	-	-	-	-	-	-	-	38,490.45
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	49,559.20	-	-	-	-	-	-	-	49,559.20
TOTAL			455,955.39	-	-	-	-	-	-	-	455,955.39

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que están dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C.P. Ivan Rafael Aba Pacheco
Tesorero Municipal

Elaboró

T.S.D. Dulce Márquez García Soto
Jefe del Depto. de Ingresos

C. Guadalupe Acevedo Rodríguez
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL
(Pesos)

MUNICIPIO: CALAMUL		AÑO POR SE INFORMAR: DICIEMBRE 2024									
PLANEO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)											
DERECHOS	ORIGEN (INGRESOS DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE BIENES O SERVICIOS DE LA ENTIDAD (Bienes Municipales, Obras Públicas, Construcciones, etc.)	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2024
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	17,120.00	17,120.00	-	-	-	-	-	-	17,120.00
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	107,382.07	107,382.07	-	-	-	-	-	-	107,382.07
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	10,203.41	10,203.41	-	-	-	-	-	-	10,203.41
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	98,715.85	98,715.85	-	-	-	-	-	-	98,715.85
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	4,881.60	4,881.60	-	-	-	-	-	-	4,881.60
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	2,388.54	2,388.54	-	-	-	-	-	-	2,388.54
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	1,302.84	1,302.84	-	-	-	-	-	-	1,302.84
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	25,095.46	25,095.46	-	-	-	-	-	-	25,095.46
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATAYSTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	19,421.64	19,421.64	-	-	-	-	-	-	19,421.64
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	288,311.41	288,311.41	-	-	-	-	-	-	288,311.41
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA			-	-	-	-	-	-	
TOTAL											

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

T.50. Dulce Migueros García Soto
Jefe del Depto. de Ingresos

C.P. Ivan Ríael Aba Pacheco
Tesorero Municipal

C. Cesar Augusto Rodríguez
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMA DE PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL												
[Pagos]												
MUNICIPIO: CALAKMUL												
ANO QUE SE INFORMA: JUNIO 2024												
PLAZO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PAGOS)												
DESCRIPCION	ORIGEN (NOMBRES DE LAS ENTIDADES O REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O REPRESENTACION MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, OTROSOS DESCENTRALIZADOS Y COORDINACIONES)	UTILIZACION (NOMBRE ESTA PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024, ARTICULO, FRACCION Y PARAFRASEO)	PLAZO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA CUENTA PUBLICA OFICIAL DEL AÑO QUE SE INFORMA (PAGOS)	PLAZO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA CUENTA PUBLICA OFICIAL DEL AÑO ANTERIOR (PAGOS)	PAGO	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS VOLTAS	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS VOLTAS	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS VOLTAS	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS VOLTAS	TOTAL
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VIA PUBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	10,375.00	-	10,375.00	-	-	-	-	-	10,375.00
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	37,560.49	-	37,560.49	-	-	-	-	-	37,560.49
POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCION DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	25,509.94	-	25,509.94	-	-	-	-	-	25,509.94
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	133,201.00	-	133,201.00	-	-	-	-	-	133,201.00
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	27,519.13	1,668.24	29,187.37	-	-	-	-	-	29,187.37
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	1,755.60	-	1,755.60	-	-	-	-	-	1,755.60
POR LICENCIA DE CONSTRUCCION	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	9,155.97	-	9,155.97	-	-	-	-	-	9,155.97
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	25,188.24	-	25,188.24	-	-	-	-	-	25,188.24
POR EXPEDICION DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	2,931.39	-	2,931.39	-	-	-	-	-	2,931.39
POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	16,984.78	-	16,984.78	-	-	-	-	-	16,984.78
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024	26,331.57	-	26,331.57	-	-	-	-	-	26,331.57
TOTAL				318,513.11	1,668.24	318,181.35	-	-	-	-	-	318,181.35

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un crédito de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pasada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan

las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal)

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 104 de la Ley de Coordinación Fiscal)

acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, sus cuantos infracciones. (Artículo 104 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsible de l'information

Lic. Fernando Polido Ara
Tesorero Municipal

Lic. Mely Estrella Ruiz Yam
Jefe del Depto. de Ingresos

Ing. Luis Enrique Aguado Moo
Presidente Municipal